2222.1

CONTRATO No. **DE 2025 COMODATO**

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución N° 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del contrato de Comodato se denomina **EL COMODANTE**, por una parte; y por la otra el Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.645.859 de Bogotá, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá , nombrado a través de decreto número 0878 de 05 de agosto de 2025 y facultado para celebrar contratos mediante Resolución de delegación 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por la Dirección de la Policía Nacional de Colombia y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1997, artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de **la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG** con NIT 800.140.603-3, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA. PARÁGRAFO.** La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Soacha entregará en comodato, por un término de cinco (05) años, los siguientes vehículos:

ITEM	VEHÍCULO	PLACA	MODELO	No. de Motor	No. de Chasis	No. VIN	OBSERVACIONES
1	CAMIONETA MARCA NISSAN	OLN 817	2019	YD25681136P	3N6CD33B9ZK391488	3N6CD33B9ZK391488	CARROCERIA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO
2	CAMIONETA MARCA TOYOTA	OLN 821	2019	1GD-4460385	8AJDA8FS5K0771352	8AJDA8FS5K0771352	CARROCERIA WAGON, COLOR SUPER BLANCO

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
		03 01 2023	

CONTRATO No. 2222. DE 2025 COMODATO

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

3	CAMIONETA MARCA NISSAN	OLN 818	2019	YD25684834P	3N6CD33B8ZK394642	3N6CD33B8ZK394642	CARROCERIA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO
4	CAMIONETA MARCA NISSAN	OLN 819	2019	YD25684095P	3N6CD33B3ZK393902	3N6CD33B3ZK393902	CARROCERIA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO

ITEM	VEHÍCULO	PLACA	MODELO	No. de Motor	No. de Chasis	No. VIN	OBSERVACIONES
5	BUS MARCA CHEVROLET	OJZ568	2017	4HK1-488875	9GCFRR906HB014218	9GCFRR906HB014218	CARROCERÍA CERRADA, COLOR BLANCO VERDE
6	PANEL MARCA NISSAN	OJZ567	2017	YD25406215A	JN1MC2E26Z0007191	JN1MC2E26Z0007191	CARROCERÍA PANEL, COLOR BLANCO VERDE
7	PANEL MARCA NISSAN	OJZ564	2017	YD25397794A	JN1MC2E26Z0006638	JN1MC2E26Z0006638	CARROCERÍA PANEL, COLOR BLANCO VERDE
8	PANEL MARCA NISSAN	OJZ566	2017	YD25398280A	JN1MC2E26Z0006665	JN1MC2E26Z0006665	CARROCERÍA PANEL, COLOR BLANCO VERDE

ITEM	VEHÍCULO	PLACA	MODELO	No. de Motor	No. de Chasis	No. VIN	OBSERVACIONES
9	MOTO MARCA HONDA	KTF55G	2023	ND12E2P203946	9C2ND1220PR203905	9C2ND1220PR203905	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
10	MOTO MARCA HONDA	KTF58G	2023	ND12E2P203998	9C2ND1220PR204072	9C2ND1220PR204072	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
11	MOTO MARCA HONDA	KTF54G	2023	ND12E2P203889	9C2ND1220PR203888	9C2ND1220PR203888	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
12	MOTO MARCA HONDA	KTF56G	2023	ND12E2P203950	9C2ND1220PR203909	9C2ND1220PR203909	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
13	MOTO MARCA HONDA	KTF57G	2023	ND12E2P204031	9C2ND1220PR203996	9C2ND1220PR203996	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO

CONTRATO No. 2222. DE 2025 COMODATO

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

14	MOTO MARCA YAMAHA	KTC41G	2023	G3F2E032196	9FKDG2823P2032196	9FKDG2823P2032196	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
15	MOTO MARCA YAMAHA	KTC43G	2023	G3F2E032191	9FKDG2824P2032191	9FKDG2824P2032191	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
16	MOTO MARCA YAMAHA	KTC42G	2023	G3F2E032013	9FKDG2822P2032013	9FKDG2822P2032013	SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO
17	MOTO MARCA YAMAHA	YPT62E	2019	G3F2E015913	9FKDG2818K2015913	9FKDG2818K2015913	SIN CARROCERIA, AZUL BLANCO

CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO: 1. Recibir los vehículos para uso de la **POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA-MESOA** entregados en comodato o préstamo de uso, verificando el estado en que se encuentran, sus especificaciones, características y dejando constancias que considere pertinentes en el acta que se suscriba, a través de los supervisores designados por las entidades.**2.** Conservar y mantener los vehículos en comodato destinándolos para el cumplimiento de las funciones propias de la seguridad, únicamente del Municipio de Soacha, **3.** Emplear el mayor cuidado en la conservación del buen estado del vehículo objeto de este contrato de Comodato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo. **4.** Mantener en buen estado los vehículos entregados en comodato, salvo el deterioro normal por el uso y goce legítimos, asumiendo las labores de mantenimiento de los mismo a que haya lugar. **5.** Hacer uso de los vehículos de conformidad con las disposiciones del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con los vehículos oficiales de las entidades públicas, así como las demás normas concordantes.**6.** Restituir los vehículos objeto del comodato en el tiempo convenido a paz y salvo por todo concepto. **7.** Dar a los vehículos entregados en comodato el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su custodia. **8.** Reportar por conducto del supervisor del COMODANTE cualquier evento y/o siniestro que pueda afectar los vehículos objeto del contrato de Comodato. **9.** Emplear el mayor cuidado en la conservación de los vehículos dado en comodato. **10.** Permitir las labores de verificación que el

CONTRATO No. **DE 2025 COMODATO**

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

COMODANTE realice, para constatar el uso y estado los vehículos. **11.** Responder por cualquier deterioro los vehículos, que no provengan de la naturaleza del mismo o del uso autorizado. **12.** Vigilar y custodiar los vehículos entregados a título de comodato. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, dar aviso al COMODANTE y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos de las partes. **13.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato de Comodato en todo su alcance legal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE($1.264.300.000.000)**

SIGLA	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	VALOR FACECOLDA
70-0014.	OJZ567	NISSAN	URVAN	2017	$ 116.600.000,00
70-0015.	OJZ568	CHEVROLET	FRR 700P	2017	$ 172.800.000,00
70-0016.	OJZ564	NISSAN	URVAN	2017	$ 116.600.000,00
70-0019.	OJZ566	NISSAN	URVAN	2017	$ 116.600.000,00
70-0021.	OLN817	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	$ 114.800.000,00
70-0022.	OLN818	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	$ 114.800.000,00
70-0023.	OLN819	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	$ 114.800.000,00
70-0024.	OLN821	TOYOTA	FORTUNER	2019	$ 186.700.000,00
70-0096.	YPT62E	YAMAHA	XTZ 250	2019	$ 16.600.000,00
70-0286.	KTC41G	YAMAHA	XTZ 250	2023	$ 20.500.000,00
70-0287.	KTC42G	YAMAHA	XTZ 250	2023	$ 20.500.000,00
70-0288.	KTC43G	YAMAHA	XTZ 250	2023	$ 20.500.000,00
70-0289.	KTF54G	HONDA	XRE300 ABS	2023	$ 26.500.000,00

CONTRATO No. 2222. DE 2025 COMODATO

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

70-0290.	KTF55G	HONDA	XRE300 ABS	2023	$	26.500.000,00
70-0291.	KTF56G	HONDA	XRE300 ABS	2023	$	26.500.000,00
70-0292.	KTF57G	HONDA	XRE300 ABS	2023	$	26.500.000,00
70-0293.	KTF58G	HONDA	XRE300 ABS	2023	$	26.500.000,00
TOTAL DE VEHICULOS					$	1.264.300.000,00

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO: El plazo de ejecución del contrato de Comodato será de CINCO (05) años, contados a partir de la firma del acta de entrega de los vehículos. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO:** En desarrollo del objeto del presente contrato de Comodato, el COMODATARIO además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones las cuales corresponden de acuerdo a la modalidad y tipo de contrato de Comodato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de Comodato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Dar noticia inmediata a los supervisores del contrato de Comodato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato de Comodato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **4.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los vehículos entregados en comodato.**5.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Constituyen obligaciones especiales del COMODANTE las siguientes: **1.** Entregar al COMODATARIO los vehículos objeto del contrato de Comodato en buen estado, previa acta de verificación. **2**. EL COMODANTE conserva todos los derechos que posee sobre los vehículos entregado en comodato antes de la celebración de este, salvo su goce, uso y tenencia, el cual es el único derecho que temporalmente se otorga al COMODATARIO. **3.** El COMODANTE está facultado para exigir la restitución inmediata de los vehículos entregados, aun cuando se haya pactado plazo para la restitución, en el evento en que éste no se emplee para los fines aquí previstos y según la naturaleza y cuidado que merecen. Así mismo, está facultado para requerir la devolución de los vehículos en cualquier momento por necesidades del servicio. **4.** Recibir los vehículos a la terminación del contrato de Comodato. **5.** Designar

2222.

CONTRATO No. **DE 2025 COMODATO**

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

al supervisor del presente contrato de Comodato. **6.** Informar al COMODATARIO las autorizaciones de intervención en el predio que otorgue en ejecución del contrato de Comodato. **7.** EL COMODANTE se compromete desde la suscripción y durante la vigencia del presente contrato de comodato a asegurar los vehículos y sus contenidos, contra los siguientes riesgos: Seguro de Accidente de tránsito, pérdida total y parcial por daños; pérdida total y parcial por hurto, terremoto, protección patrimonial, asistencia jurídica integral, asistencia solidaria, terrorismo y mantenimiento y reparaciones necesarias, con el fin de mantener en buen estado los vehículos. **8.**Asumir los gastos de mantenimientos preventivos y correctivos, así como los extraordinarios en tanto que hacen relación a cuestiones urgentes que van más allá del uso natural convenido (artículo 2216 del CC). **10.** Realizar el pago de impuesto, contribuciones, mantenimientos, suministro de combustibles, aceites, lubricantes, reparaciones y cualquier gravamen que cause su uso y mantenimiento, a partir de la fecha y durante la vigencia del contrato. **11,** Las demás obligaciones de los comodantes de acuerdo con las disposiciones legales, tal como lo establecen los artículos 2200 al 2220 del Código Civil y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SEPTIMA: ESTADO Y ENTREGA LOS VEHÍCULOS:** Del estado actual de los vehículos dará cuenta la respectiva acta de entrega. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costas provenientes de terceros que surjan por daños y lesiones de cualquier índole causadas a cualquier persona o propiedades o terceros, durante la vigencia y por razón de la ejecución del presente contrato de comodato. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE COMODATOS: El COMODATARIO** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de Comodato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **COMODANTE**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Comodato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DESTINACION DE LOS VEHÍCULOS:** El COMODATARIO destinará los vehículos única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato de Comodato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN:** 1.El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.**

CONTRATO No. 2222 DE 2025 COMODATO

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

Velar por el cumplimiento del contrato de Comodato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los vehículos del contrato de Comodato. **2.** Mantener en contacto a las partes del contrato de Comodato. **3.** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **4.** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato de Comodato. **5.** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de Comodato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **6.**Velar por las garantías de los vehículos que se encuentran dentro el comodato, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan. **7.** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **PARAGRAFO TERCERO**: Por parte de la Policía Nacional de Colombia, a través del COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SOACHA y/o quien haga sus veces, quien deberá observar lo dispuesto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás disposiciones internas que regulen la materia. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – RESTITUCION DE LOS VEHÍCULOS: EL COMODATARIO** deberá restituir los vehículos entregados en préstamo en los siguientes eventos: **1.** Al vencimiento del término. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones en relación con la destinación, la utilización inadecuada o el deterioro de los vehículos por su culpa **3.** Por disolución de la persona jurídica comodataria **4.** Por sobrevenir al comodante, en cualquier momento, una situación apremiante de los vehículos entregados

2222.1

CONTRATO No. **DE 2025 COMODATO**

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHÍCULOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

5. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en este contrato de Comodato o en la Ley. **6.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** Se otorga como plazo máximo para la devolución el término de cinco (5) días hábiles desde el acaecimiento de cualquiera de las situaciones expuestas en la presente cláusula. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE RETENCIÓN**: **EL COMODATARIO** no podrá oponerse a restituir los vehículos que se entregan en comodato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato de Comodato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de Comodato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COMODATARIO** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato de Comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes, los cambios acordados formaran parte integral del mismo. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y domicilio del contrato de Comodato será en el Municipio de Soacha. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de Comodato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de entrega. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMODATO:** Hacen parte integral del presente contrato de Comodato para efectos de interpretación y contexto del alcance de su objeto, los estudios previos que le dieron origen y sus anexos y el acto administrativo de justificación de la presente contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato de Comodato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es

2222.

CONTRATO No. **DE 2025 COMODATO**

OBJETO: ENTREGA A TITULO DE COMODATO DE VEHICULOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
COMODATARIO: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-MEBOG, CON NIT 800.140.603-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA.
VALOR: por la naturaleza del presente comodato este carece de valor; toda vez que los bienes muebles entregados en virtud del mismo serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del presente comodato, Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.264.300.000.000)**

administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Por parte de la Secretaría de Gobierno

Proyectó: Lina Teresa Cortés Ramírez – Abogada Especialista- Secretaría de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández – Asesora – Secretaría de Gobierno

Por parte de la Policía Nacional

Revisado: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala / Subcomandante MEBOG (E)
Revisado: CR. Juan Andrés Gómez Ramírez / Comandante MESOA
Revisado: MY. Alexander Garnica Silva / Jefe Administrativo MEBOG
Revisado: MY. Carlos Arturo Quintero Ruíz / Jefe Administrativo MESOA
Revisado: TE. Nicolas Andrés Salgado Lozano / Oficina Asuntos Jurídicos MESOA
Revisado: ST. Tania Constanza Rojas Peñaloza / Jefe Movilidad MEBOG
Revisado: ST. Diego Alejandro López Abril / Oficina Asuntos Juridicos MEBOG (E)
Revisado: IJ. José Humberto Díaz Pérez / Movilidad MESOA